

En San Miguel de Tucumán, a
los 22 días de agosto de dos mil
veinticinco; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 294/2025

VISTO

La solicitud efectuada por la Secretaria Académica de la Escuela Judicial del CAM, Dra. María Isabel Rico y la Resolución Nro. 12/2023 del Consejo Académico de la Escuela Judicial este Consejo Asesor; y

CONSIDERANDO

Que se emite el presente acto administrativo teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 59) inciso 1 de la Ley N° 6.970 de Administración Financiera, Resolución N° 12/2023 y artículo 19 RICAM.

Que la Resolución N° 12/2023 del Consejo Académico de la Escuela Judicial resuelve aprobar la nómina de docentes del programa de formación en competencias para la magistratura.

Que el Formador Alejandro César Verdaguer designado para el dictado del Módulo de formación “Análisis de la Prueba” de la Escuela Judicial, dictará clases presenciales entre los días 20 y 22 de agosto.

Que la empresa Hilton Garden Inn Tucumán de Central Tucumano S.A., CUIT 30-70938825-4, es la prestadora de los servicios de alojamiento de los formadores, adjuntando cotización del servicio requerido.

Que se acompañan dictamen jurídico e informe contable respecto de la contratación a realizar.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1: **AUTORIZAR** la contratación directa con la empresa Hilton Garden Inn de Central Tucumano S.A., CUIT 30-70938825-4, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 59) inciso 1 de la Ley 6.970 de Administración Financiera y artículo 19 del RICAM, para la contratación de los servicios de alojamiento al formador Alejandro César Verdaguer, con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura, para este ejercicio, conforme a lo considerado.

Artículo 2: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2025: Poder Judicial 02 - Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 390 – Otros Servicios – Partida Subparcial: 391, Servicios de ceremonial; Importe: \$ 405.414.

Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124, inc. 1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De forma.



Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA REGISTRATURA